



**Govern
de les Illes Balears**

Servei de Salut

INSTRUCCIÓ: Ib-salut / Secretaria General / RR.HH

Núm.: 14/2006

Títol: Instruccions per a la tramitació de les ajudes per estudis de l'any 2006.

Subdirecció: Relacions Laborals

Versió: 01

Data aprovació: 19 de setembre de 2006

Objecte:

Destinatari:

- Centres propis
- Fundacions
- X Tot Ib-salut

ANEXO III- INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS POR ESTUDIOS DEL AÑO 2006, DERIVADAS DEL ACUERDO DE ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVEI DE SALUT DE LES ILLES BALEARS DICTADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES.

1. Las solicitudes de ayudas por ESTUDIOS derivadas del Acuerdo de Acción Social de fecha 21 de diciembre de 2004 (BOIB n 083 de fecha 31 de mayo de 2005) se presentarán dentro del plazo acordado por la Comisión de Acción Social, en los registros de Servei de Salut o cualquier otro registro de conformidad con lo establecido en la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

2. Los Servicios de Personal de cada Gerencia serán los encargados del examen de las solicitudes, documentación requerida y tramitación administrativa de las mismas. Si lo estimaran necesario solicitarán la aportación de documentación equivalente a la establecida para la tramitación de la ayuda.

3. La Comisión de Acción Social en reunión ordinaria de 19 de setiembre de 2006, ha aprobado las cantidades que se otorgaran para la ayuda por estudio.

La ayuda por estudios comprende los siguientes conceptos:

- A) Ayuda por gasto de matrícula.**
- B) Ayudas Complementarias.**
 - Ayuda por Material
 - Ayuda por Residencia
 - Ayuda por Transporte
 -

(Adjunta tabla con las cantidades aprobadas para las ayudas por estudios).

4. Para la ayuda por gasto de matricula, en el caso en que no se haya aportado el Plan de Estudios, se seguirá el siguiente criterio de reparto:

4.1. Se tendrá la consideración de curso completo a aquellos beneficiarios que se hayan matriculado de 60 créditos.

4.2. En caso que no figuren en el justificante de matrícula los créditos matriculados, cada asignatura se considerará de 6 créditos.

5. La ayuda por material se acreditará mediante la presentación de las facturas justificativas de gasto, abonándose la cantidad justificada y que en ningún caso, podrá superar la cantidad aprobada por la comisión.

Tendrá la consideración de material a aquel material fungible que se utilice para el estudios.

6. Para la ayuda por Residencia, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el Acuerdo de Acción Social, se abonará la cantidad aprobada por la comisión para el año 2006.

**7. Para la ayuda por Transporte, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo de Acción Social, se abonará la cantidad aprobada por la comisión para el año 2006.
Es incompatible con la ayuda por Residencia.**

**8. Una vez examinadas las solicitudes y documentación aportada, los Servicios de Personal remitirán a la Comisión de Acción Social relación de solicitudes tramitadas antes del 10 de octubre de 2006. Dicha relación será remitida en papel y soporte informático, conforme al modelo NP-XI, (adjunta modelo) indicando la cantidad a conceder, de acuerdo con la tabla de cantidades aprobadas para las ayudas de estudios aprobado por la Comisión de Acción Social en fecha 19 de septiembre de 2006.
Dicha resolución se someterá a la firma del Gerente del centro al que se encuentre adscrito el solicitante, tras la ratificación se abonará en la nómina del mes siguiente a la de su concesión.**

**7. La denegación de la ayuda solicitada será notificado a los interesados, una vez haya sido ratificada la propuesta de la Comisión de Acción Social por parte de las gerencias.
Dicha comunicación se ajustará al modelo de resolución que se remitió por escrito de fecha 28 de junio de 2006.**

8. Si el solicitante estimara no ajustada a derecho la denegación de la ayuda solicitada podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dicta.

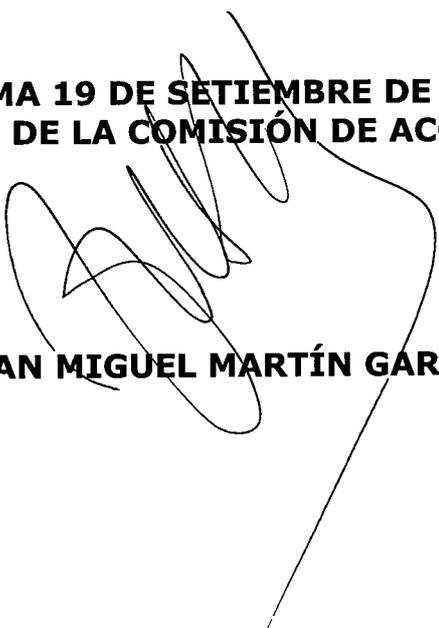
**Palma 19 de septiembre de 2006
Subdirector de Relaciones Laborales**


Juan Miguel Martín García

LA COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL HA ACORDADO ESTABLECER LAS SIGUIENTE CANTIDADES PARA LA AYUDA POR ESTUDIOS DEL AÑO 2006:

AYUDAS POR ESTUDIOS 2006	
AYUDA GASTO MATRICULA	519.26€
<i>Ayudas complementarias</i>	
AYUDA POR MATERIAL	72€
AYUDA POR TRANSPORTE	120€
AYUDA POR RESIDENCIA	240€

**PALMA 19 DE SETIEMBRE DE 2006
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL**


JUAN MIGUEL MARTÍN GARCIA